REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RONDON – BOYACÀ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RONDON
Rondón - Boyacá, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**Derecho de Petición**
RADICADO N°.	**2021-0003**
SOLICITANTE.	**Neiger Charlen Vargas Vargas**
DECISION:	**Ordena desarchive proceso y requiere solicitante**

ASUNTO A TRATAR

Eleva electrónicamente derecho de petición el ciudadano NAYGER CHARLEN VARGAS VARGAS, con el fin de que el Juzgado ordene la entrega real y material del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 090-35112 a la señora ANA ROSINA VARGAS DE VARGAS madre del anterior, debido a la adjudicación que este Despacho realizo en sentencia proferida en el proceso sucesorio N°. 2016-000028.

CONSIDERACIONES

De los hechos de la petición se concluye que la solicitud va dirigida al proceso en mención, el cual efectivamente fue tramitado en esta agencia judicial y terminó con la correspondiente sentencia de adjudicación; así mismo se observa que, el peticionario acredita su calidad de interesado con un poder otorgado por la señora ANA ROSINA VARGAS DE VARGAS (madre), por tal situación, se ordena a secretaria que el memorial y demás piezas procesales se incorporen al proceso civil de la referencia, una vez efectué el desarchive del mismo.

Previamente, requiérase al solicitante para que realice el pago del arancel judicial, reglamentado en la Ley 1743 de 2014 y Decreto reglamentario 217 de 2015; para ello, deberá allegar electrónicamente y con destino al proceso de sucesión, la consignación bancaria que deberá hacer en la Cuenta Corriente 3-0820-000632-5; Código de Convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia por concepto del desarchive de proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RONDON – BOYACÀ

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo, respecto a la petición de ordenar la entrega del citado bien raíz.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, ***17 de febrero de 2021****. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en* ***ESTADO ELECTRONICO N°. 006*** *de la misma fecha.*

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.